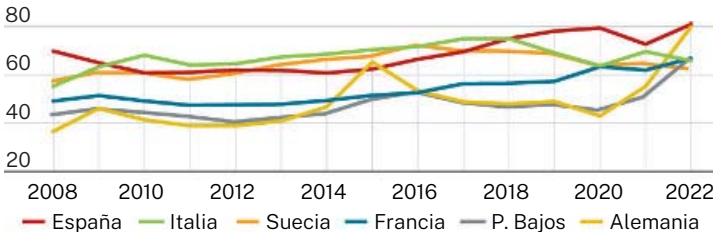


España, líder en integración laboral de extranjeros

► Es primera en el ranking en la UE. La tasa de participación fue del 78%

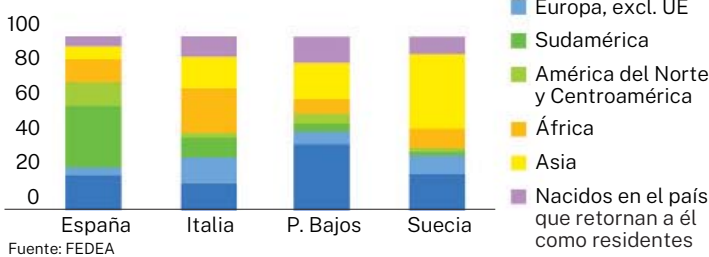
PROPORCIÓN DE INMIGRANTES DE FUERA DE LA UE

Proporción sobre total de entradas, %



ENTRADAS DE INMIGRANTES

(en %, 2017-2019). Distribución por zonas de origen



Fuente: FEDEA

Andrea Garrote. MADRID

La tasa de actividad laboral de los extranjeros residentes en España es una de las más elevadas de la Unión Europea (UE). De esta forma, estos trabajadores contribuyen a incrementar la oferta laboral en nuestro país en mayor medida que en otros países de la UE. Así lo muestra el informe «Una caracte-

rización de los flujos migratorios hacia España y otros países de la Unión Europea» publicado por el Banco de España (BdE).

El año pasado, la tasa de participación en el mercado laboral de los extranjeros que residen en España se elevó hasta el 78%, siendo una de las más altas de los Veintisiete, por encima de las observadas en Alemania (73%), Italia (71%) y Francia (70%).

Asimismo, a diferencia de lo que ocurre en la mayoría de los países de la UE, donde la tasa de participación de los extranjeros es inferior a la de la población nacional, en España e Italia, dicha tasa es más elevada que la de los nacionales, diferencial se ha ido estrechando desde 2008.

Por tanto, teniendo en cuenta que un porcentaje elevado de los migrantes que llegan a España están en edad de trabajar y que su tasa de actividad es mayor que la de los nativos, puede deducirse que los extranjeros contribuyen a incrementar la oferta laboral en nuestro país en mayor medida que en otros de la UE.

La contribución de los extranjeros ha jugado un papel fundamental al dinamismo del empleo en varios países europeos. Concretamente, en España, estos aportaron 2,3 puntos porcentuales al incremento total del empleo registrado en el ejercicio previo, en comparación con 1,3 punto en Países Bajos y 1 punto en Alemania.

Mayor cualificación

Las actividades que no requieren un nivel elevado de formación y con condiciones laborales más desfavorables suelen llevarse a cabo, sobre todo, por trabajadores extranjeros. No obstante, la entrada al país de inmigrantes con un nivel de educación más alto es una realidad que está provocando que, desde 2008, cada vez más extranjeros se dirijan a actividades de mayor cualificación.

En esta línea, entre 2008 y 2022, en España aumentó el porcentaje de inmigrantes con un nivel educativo alto en más de 20 puntos porcentuales, pasando del 20% hasta el 43%. En cambio, en este

mismo periodo, los extranjeros que tienen un nivel bajo se han reducido (del 45% hasta el 30%).

Por ello, el porcentaje de extranjeros que trabajan en actividades de mayor cualificación ha aumen-

Los extranjeros con alto nivel educativo han aumentado en 20 puntos porcentuales entre 2008 y 2022

tado significativamente, especialmente en comunicaciones y manufacturas. Entre 2008 y 2022 el porcentaje de extranjeros recién llegados a España y empleados en comunicaciones aumentó del 2% al 12%; en manufacturas, del 5% al 11%; en comercio, del 12% al 17%; y en sanidad y servicios sociales, del 1,6% al 3,3%. Por el contrario, disminuyó el de aquellos ocupados en el servicio doméstico, del 22% al 9%; y la hostelería, reduciéndose hasta el 8% frente al 13% que representaba en 2008.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2024 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad Urbana Equivalente (UUeq-09) en C/ Algete, nº 5 y C/ Cristóbal Colón, nº 5, del vigente Plan General de Fuente el Saz de Jarama, promovido por interesado con NIF DNI 00558309F; expediente nº 1475/2024.

SUSPENDER el otorgamiento de las licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del citado Estudio de Detalle, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones.

Lo que se hace público a efectos de iniciar el trámite de información pública, durante el plazo de VEINTE DIAS a contar desde el último de los anuncios publicados (BOCM o diario de mayor audiencia), con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y a los efectos registrales establecidos en el art. 8 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se fijan normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbana.

Fuente el Saz de Jarama, 5 de Agosto de 2024.-

La Alcaldesa en funciones,
Beatriz Sánchez García.

(Decreto Alcaldía nº 750/2024, de 1 de agosto)



AYUNTAMIENTO Real Sitio SAN FERNANDO DE HENARES ANUNCIO

En la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de San Fernando de Henares el día 20 de mayo de 2024, a propuesta de la Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la Concreción del Trazado del Sub-Tramo 3 del tramo oeste de la Circunvalación Sur Torrejón de Ardoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor difusión y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, para que puedan presentarse en el referido plazo, las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Remitir el documento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a efectos de lo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicando que el citado Plan Especial se podrá consultar en la Web Municipal <https://www.ayto-sanfernando.com/> y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de UN MES a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOCM.

San Fernando de Henares, a 3 de junio de 2024.-
El Concejal Delegado de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda),
Rodrigo Santos Rozalén.

Casi 10.000 nuevas compañías: la creación de empresas se dispara un 18,5% en julio

Paula Carreño. MADRID

Las constituciones de empresas inscritas en los Registros Mercantiles aumentaron un 18,5% en julio con respecto al mismo mes de 2023, con la creación de 9.869 compañías frente a las 8.326 del año anterior, según el informe publicado el pasado miércoles por el Colegio de Registradores.

En cuanto al número de constituciones, se observa una tendencia positiva en casi todas las comunidades autónomas durante los últimos doce meses, siendo las ciudades autónomas de Ceuta y

Melilla los lugares en los que más empresas se han registrado, concretamente un 87,5%. Le siguen la Rioja con un 76,9% y Cantabria con un 66,7%, mientras que por el contrario, Asturias, Extremadura y Murcia son las únicas que han registrado descensos de un 8,1%, 4% y 19,3% respectivamente.

Los concursos bajan

En lo que a los concursos de acreedores se refiere, el informe explica que durante el mes de julio se inscribieron un total de 355 en los Registros Mercantiles, lo que representa un descenso interanual del 4,8%. Destaca que durante los

mismos meses de 2023 también comenzaron a producirse importantes caídas en el número de concursos, hasta febrero de 2024, cuando aumentaron un 8,7%.

Por su parte, el número de operaciones de ampliación de capital inscritas en los Registros Mercantiles aumentó un 1,8% en julio, aunque en la tendencia general se aprecian altibajos tras los anteriores descensos del 20,1% en mayo y del 10% en junio. Los lugares en los que más aumentaron las ampliaciones de capital fueron Cantabria Castilla y León y Extremadura, mientras que descendieron más en Ceuta, Melilla y La Rioja.

NASSICA CLUB DE GOLF SA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de 15 de julio de 2024, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad NASSICA CLUB DE GOLF SA, a celebrar el día martes 17 de septiembre de 2.024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en la plaza del Maestro Arroyo número 2, bajo, de Calahorra, La Rioja, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación, examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2019, así como de la propuesta de distribución del resultado de dicho ejercicio.
- 2.- Presentación, examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2020, así como de la propuesta de distribución del resultado de dicho ejercicio.
- 3.- Presentación, examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2021, así como de la propuesta de distribución del resultado de dicho ejercicio.
- 4.- Presentación, examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2022, así como de la propuesta de distribución del resultado de dicho ejercicio.
- 5.- Presentación, examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2023, así como de la propuesta de distribución del resultado de dicho ejercicio.
- 6.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los administradores en los ejercicios 2.019 a 2.023, todos ellos inclusive.
- 7.- Modificación, en su caso, del artículo 10, título Sexto e inclusión de un nuevo artículo 20 bis de los Estatutos relativos al órgano de Administración.
- 8.- Reección de órgano de Administración del Consejo de Administración, o en su caso, cese de los Consejeros actuales y elección de otros nuevos miembros del Órgano de Administración.
- 9.- Delegación de facultades
- 10.- Ruegos y preguntas.
- 11.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión.

De acuerdo con los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), a partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad o solicitar que le sean remitidos de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, entre ellos, las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, todos ellos incluidos, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 197 LSC se informa a los accionistas de que podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta.

Asimismo, y según preceptúa el artículo 172 LSC, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. Es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

En Logroño, a 15 de julio de 2024.

El presidente del consejo de Administración. Luis Martínez Villoslada